

ACUERDO No. 02-16

(19 de Enero de 2016)

"Por el cual se informa el porcentaje de incremento de las matrículas de conformidad con los valores establecidos en el Acuerdo No. 07-15 donde se fija el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2016".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO, TECNAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de su función de inspección y vigilancia de la educación superior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1740 de 2014 y la Resolución 12161 de agosto de 2015, solicito a la Fundación realizar los ajustes pertinentes según los requerimientos de la resolución por medio de la cual los actos internos que aprobaron los valores de matrículas deben señalar el incremento de los mismos.
2. Que en atención a lo anterior el Consejo Superior de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, en sesión del 19 de enero de 2016 aprobó el presente Acuerdo, con el fin informar los porcentajes de incremento de los valores de matrículas de los programas a ofrecer en el año 2016.

En consecuencia,

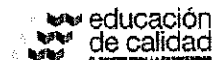
ACUERDA:

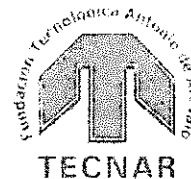
ARTÍCULO PRIMERO: Que el Acuerdo No 07-15 contiene los valores de matrícula de los programas ofrecidos en el año 2016, por tanto el porcentaje de incremento de los valores de matrícula fue discriminado así:

1. En programas Técnico Profesionales:
 - a) No incrementar los valores de matrícula de estudiantes que ingresaron en el 2016.
 - b) Incrementar hasta el 5.90% los valores de matrícula de estudiantes que ingresaron antes del 2016.
2. En Programas Tecnológicos:
 - a) Incrementar hasta el 5.90% los valores de matrícula de estudiantes que ingresaron en el 2016.



www.tecnar.edu.co





b) Incrementar hasta el 6.0% los valores de matrícula de estudiantes que ingresaron antes del 2016.

3. En Programas a Distancia Técnico Profesionales incrementar hasta el 6.3% los valores de matrícula de estudiantes que ingresaron en el 2016.

4. En Programas a Distancia Tecnológicos incrementar hasta el 6.0% los valores de matrícula de estudiantes que ingresaron en el 2016.


5. En Programas Profesionales

a) Incrementar hasta el 6.27% los valores de matrícula de estudiantes que ingresaron en el 2016.

b) Incrementar hasta el 5.91% los valores de matrícula de estudiantes que ingresaron antes del 2016.

Dado en Cartagena a los Diecinueve (19) días del mes de Enero de 2015.


SANDRA TRUJILLO VELEZ
Presidente


MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica